



RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 126 / 2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO DEL ARANCEL ANUAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 2319/2006, EN VIRTUD DEL DECRETO N° 9584/2023.

Asunción, 30 de junio de 2023

VISTO:

El Memorandum DAF N° 25/2023, en el cual la Lic. Margarita Acosta, Directora Administrativa y Financiera, solicita la disposición institucional por la cual se actualiza el arancel anual correspondiente a Superintendencia de Salud, a partir del 1 de julio del 2023, teniendo en cuenta la promulgación del Decreto N° 9584 del 29 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 6° inc. a) de la Ley N° 2319/2006, serán recursos institucionales los ingresos derivados del cobro de un arancel anual a las EPSS privadas, consistente en el equivalente de 20 (veinte) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

Que, según el Art. 1° del citado Decreto, el reajuste del salario mínimo regirá a partir del 1 de julio de 2023, quedando el mismo establecido en dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes (G. 2.680.373) y el jornal mínimo en ciento tres mil noventa y un guaraníes (G. 103.091).

Que, según el Art. 9° de la Ley N° 2319/2006, son deberes y atribuciones del Superintendente: b) planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; y l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar el monto del arancel anual establecido en el Art. 6° inc. a) de la Ley N° 2319/2006, en dos millones sesenta y un mil ochocientos veinte guaraníes (G. 2.061.820), que regirá a partir del 1 de julio de 2023.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.


Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud